

EXPEDIENTE N° 06038989/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2022

VISTO

El vencimiento del mandato de las y los consejeras y consejeros por el claustro de estudiantes ante los Consejo de Convivencia, y

CONSIDERANDO

La necesidad de designar nuevas y nuevos representantes para cubrir los cargos vacantes, y

Las atribuciones que le son propias

LA RECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a elecciones de representantes del claustro de estudiantes ante los Consejos de Convivencia para los días 3 y 4 de NOVIEMBRE de 2022 en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto y obligatorio para las y los estudiantes que figuren en el padrón electoral.

Artículo 2°.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 21 horas.

Artículo 3º.- Establecer el siguiente cronograma para el proceso electoral:

19 al 22 de octubre	Publicación del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones por medio de nota ante Mesa de Entradas del Colegio dirigida a la autoridad de los comicios.
25 de octubre	Plazo para resolver las impugnaciones al padrón.
26 de octubre	Presentación de listas por Mesa de Entradas Virtual de Secretaría (mesavirtual@cnba.uba.ar) hasta las 20.00.
27 y 28 de octubre	Exhibición de las listas de candidatas y candidatos, plazo para formular impugnaciones,



2-

31 de octubre

Resolución de las impugnaciones a las listas,

3 y 4 de noviembre

comicios.

Artículo 4°.- Las listas de las y los candidatas y candidatos de los turnos mañana y tarde deberán estar respaldadas por un mínimo de cuarenta firmas de electores, las del turno vespertino por treinta firmas, distintas de las de aquellos y con la designación de un apoderado.

Artículo 5°.- Deberán presentarse para cada lista 3 (tres) representantes titulares y 3 (tres) suplentes por cada turno.

Artículo 6°.- La presentación de las listas deberá efectuarse en el formulario de presentación de listas que acompaña la presente resolución (ANEXO 1), el 26 de octubre hasta las 20.00 por Mesa de Entradas Virtual, adjuntando los avales requeridos registrados en las planillas que se distribuirán a esos efectos y que deberán estar numeradas correlativamente.

Artículo 7°.- Las boletas correspondientes a las listas oficializadas deberán presentarse en formato digital mediante el envío de un archivo a la dirección de correo consejo@cnba.uba.ar el día posterior a la oficialización de las listas.

Artículo 6°.- Establecer que para los cuestiones no estipuladas en la presente, regirá el Reglamento para la elección de representantes de los estudiantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo aprobado por resolución CS 1327/08.

Artículo 7º.- Registrar la presente, comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en la página web y, cumplido archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

Resolución Rectora: 751

Lic. YAMN ALEZCANO CHAVEZ

Lic. VALERIA BERGMAN RECTORA